

Pregunta N° 1

Se puede ofertar el servicio de certificaciones médicas en domicilio para funcionarios de ANV solo para el departamento de Montevideo y Ciudad de la Costa?

Respuesta N° 1

La oferta deber ser para todo el territorio nacional, por si o a través de terceros previamente definidos.

Pregunta N° 2

En relación al punto 2.8 referido a las juntas médicas, deseamos consultar si la ANV prevé un pago adicional para la participación en la misma del médico certificador o se considerará obligatorio sin partida adicional. Por otra parte y referido al mismo punto, consultamos si los otros profesionales integrantes de la junta serán contratados por ANV o deberán ser convocados por la empresa adjudicada para el servicio de Certificaciones Médicas.

Respuesta N° 2

La convocatoria del médico certificador a la junta médica va ser una potestad de la ANV. Por lo tanto dicho ítem debe ser cotizado.

Los otros profesionales integrantes de la junta serán convocados por ANV.

Pregunta N° 3

A los efectos del punto 5.1, no queda claro lo que se debe incluir en cada uno de los sobres (2 a pedido de la ANV) ya que se enumeran 5 ítems pero no se aclara cuál de ellos va en cada sobre o si va todo duplicado.-

Respuesta N° 3

Se deberá presentar en un sobre lo establecido en el punto 5.1 y en otro sobre la oferta económica.

Todo con su respectiva copia.